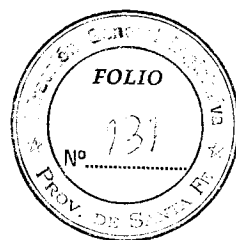


CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
01 AGO 2018  
Recibido.....  
Exp. N° 35148



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**ARTÍCULO 1** - Declárase Ciudad a la localidad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a los efectos de instituir en la misma el régimen municipal, conforme lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 2756 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2** - Establécese como jurisdicción territorial del municipio que se crea por esta ley la que corresponde a la actual Comuna de San Jerónimo Norte.

**ARTÍCULO 3** - Las tasas, derechos, contribuciones de mejoras y demás tributos que por las ordenanzas pertinentes corresponden a la Comuna de San Jerónimo Norte, serán percibidas por la administración municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la ley N° 2756 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4** - Modifícase el inciso 24 del artículo 4 de la ley 10160, que queda redactado de la siguiente manera:

"24. Circuito No 24: Con sede en la ciudad de San Carlos Centro, comprende la ciudad de San Jerónimo Norte, que se extiende a la Comuna de Santa María Norte y las Comunas de: 1) Gessler; 2) Matilde (incluye la localidad de Colonia Matilde); 3) San Agustín; 4) San Carlos Centro, que se extiende a la Comuna de San Carlos Norte; 5) San Carlos Sud; 6) San Jerónimo del Sauce ; 7) San Mariano (ex Mariano Saavedra) (incluye la localidad de Coronel Rodríguez); 8) Santa Clara de Buena Vista; 9) Sa Pereira, que se extiende a la Comuna de Santa María Centro."

**ARTÍCULO 5** - Encomiéndase al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente ley y la convocatoria a elecciones primarias y generales para elegir nuevo Intendente Municipal y Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6** - Las actuales autoridades comunales continúan en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos, oportunidad en la que asumirán las autoridades municipales electas.

**ARTÍCULO 7** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 26 de julio de 2018.

Dr. Ricardo H. Raulichenco  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



C. P. CARLOS A. FASCENDINI  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES